REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 33 009 2013 00388 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**GABRIEL ANGEL CASTILLO SANMARTIN**
DEMANDADO:	**CASUR**
ASUNTO:	**ACEPTA RENUNCIA – RESUELVE MEMORIAL**
AUTO DE TRÁMITE No.	**0171 de 2014**

De acuerdo con el memorial visible a folio 107 del expediente, se acepta la renuncia al poder que presentó el abogado **JUAN RODRIGO MARIN SANCHEZ,** como apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 69, inciso 4º, del artículo 69 del CPC, la citada norma, la renuncia **NO** pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la acepte, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección señalada para recibir notificaciones personales.

En consecuencia, mediante telegrama, notifíquese al representante legal de la entidad demandada, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

Mediante memorial del 14 de enero el apoderado del demandante solicita se le expida copia del poder debidamente certificado con la nota de ser su apoderado y copias auténticas de la sentencia.

No es posible acceder a la petición porque el proceso no ha concluido, se encuentra en la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTES
JUEZ

Jjes

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria